

Contenido del Capítulo de Agricultura

1.- Ámbito del Capítulo

El Capítulo de Agricultura incluye disciplinas sobre trato nacional y acceso de mercancías al mercado, administración e implementación de cuotas de niveles de arancel, subsidios a la exportación agrícola, empresas estatales exportadoras y medidas de salvaguardia agrícola.

Asimismo, este Capítulo dispone medidas sobre el mecanismo de compensación del azúcar y consultas sobre comercio de aves -como el pollo- y del comité de comercio agrícola. Establece a su vez, en un anexo, Notas Generales a las Medidas de Salvaguardia Agrícola y la lista de eliminación arancelaria a los productos agrícolas.

2.- Contenido del Capítulo

- Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado: Este Artículo garantiza la aplicación del principio de trato nacional en el territorio de una Parte a los productos de otra Parte.
- Ámbito de Aplicación y Cobertura: Esta sección se aplica a las medidas adoptadas o mantenidas por una Parte en relación con el comercio agrícola.
- Administración e Implementación de Cuotas de Niveles de Arancel: Cada Parte deberá asegurar que sus procedimientos para administrar los contingentes sean transparentes, estén disponibles al público, sean oportunos, no discriminatorios y que atiendan a las condiciones del mercado y que constituyan el menor obstáculo posible al comercio.

Las Partes se han otorgado en ciertos productos volúmenes limitados de importaciones que podrán ingresar sin pagar ningún tipo de arancel dentro de los denominados contingentes arancelarios de importación. En términos de valor, estos volúmenes de importación representan montos limitados respecto de las importaciones totales del producto.

La administración de los contingentes arancelarios se realizará por orden de llegada de los embarques o por numeración de la correspondiente póliza hasta que se cubra la totalidad del contingente.

- Subsidios a la Exportación Agrícola: Las Partes comparten el objetivo de la eliminación multilateral de los subsidios a la exportación de mercancías agrícolas y deberán trabajar juntas con miras a un acuerdo en la Organización Mundial de Comercio (OMC) para eliminar dichos subsidios y evitar su reintroducción bajo cualquier forma. En ese sentido, se dispone la no aplicación de subsidios a la exportación en el comercio entre las Partes.

En caso existiera exportaciones subsidiadas de terceros países que ingresen al mercado de cualquiera de las Partes, se realizarán consultas para acordar la

aplicación de medidas correctivas por parte del país receptor de dichas exportaciones, o en caso contrario, la parte afectada podrá restituir la aplicación de subsidios a las exportaciones.

- Empresas Estatales Exportadoras: Las Partes deberán trabajar juntas hacia un acuerdo en la OMC respecto de las empresas estatales exportadoras, que: elimine restricciones al derecho de exportar; elimine cualquier financiamiento especial otorgado directa o indirectamente a empresas comercializadoras estatales que exporten una parte significativa del total de exportaciones de una mercancía agrícola; y asegure mayor transparencia respecto a la operación y mantenimiento de las empresas estatales exportadoras.
- Medidas de Salvaguardia Agrícola: Mecanismo de protección al comercio agrícola que permite la devolución del gravamen que se cobra a las mercancías agrícolas originarias de las Partes. En el TLC una Parte podrá mantener una medida de salvaguardia agrícola sólo hasta el fin del año calendario en el cual la Parte impone la medida.

Una Parte deberá implementar una medida de salvaguardia agrícola de manera transparente. Dentro de los 60 días siguientes a la aplicación de la medida, la Parte que aplique la medida deberá notificar a la Parte cuya mercancía es sujeto de la medida, por escrito, y deberá ofrecerle información relevante sobre la medida. A solicitud, la Parte que aplica la medida deberá desarrollar consultas con la Parte cuya mercancía esta sujeta a la medida con respecto a la aplicación de la medida.

El Perú, en el marco de lo negociado para un acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos, aplicará salvaguardia especial agropecuaria (SEA) por volumen para 36 productos sensibles entre ellos la leche en polvo, mantequilla y quesos, carne bovina de calidad estándar, cuartos traseros de pollo, arroz, entre otros.

- Mecanismo de Compensación del Azúcar: En cualquier año, Estados Unidos podrá aplicar un mecanismo que resulte en la compensación para los exportadores de mercancías con alto contenido de azúcar de una Parte en lugar de acordar un tratamiento libre de aranceles para alguna o toda la cantidad de mercancías con alto contenido de azúcar libre de aranceles establecida.

Tal compensación deberá ser equivalente a las rentas económicas estimadas que los exportadores del Perú habrían obtenido por las exportaciones a los Estados Unidos de esas cantidades de mercancías de azúcar y será otorgada dentro de los 30 días siguientes a que los Estados Unidos ejerza esta opción. Estados Unidos notificará al Perú al menos 90 días antes de ejercer esta opción y, a solicitud, iniciará consultas con Perú respecto a la aplicación del mecanismo.

- Consultas sobre el Comercio de Pollo: Las Partes consultarán y revisarán la implementación y operación del Acuerdo, en lo relacionado con el comercio de pollo, en el noveno año después de la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo.
- Comité de Comercio Agrícola: Las Partes deberán establecer, un Comité de Comercio Agrícola compuesto por representantes de cada Parte, a más tardar 180 días después de la entrada en vigencia del Acuerdo.

3.- Resultados de la Negociación Arancelaria

- Oferta de Estados Unidos al Perú: El Tratado de Libre Comercio negociado con Estados Unidos consolida de manera permanente el acceso preferencial con arancel cero para todos los productos incluidos en la Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga (ATPDEA), tales como los espárragos, la paprika, las alcachofas, las menestras, las uvas, los mangos, las mandarinas, el etanol, etc. Asimismo, se ha obtenido acceso inmediato para otros productos que anteriormente no estaban beneficiados por esta ley, como aceitunas, algodon en fibra, conservas de hortalizas, entre otras frutas.

Ası, con el Tratado de Libre Comercio se consolida el ingreso libre de aranceles para 1.241 partidas, que conjuntamente con las 388 partidas que ya tenan arancel cero representan un acceso inmediato al mercado norteamericano para el 90% del universo de productos agrıcolas que cubren el 99% del valor de nuestras exportaciones agropecuarias hacia los Estados Unidos.

- Oferta del Peru a los Estados Unidos: El Peru otorgo un acceso libre de aranceles para 451 partidas arancelarias, las cuales representan el 56% del total de partidas arancelarias agrıcolas e involucra el 87% del monto total importado desde los Estados Unidos.

Para 125 partidas arancelarias que se refieren a productos sensibles, el Peru ha otorgado plazos de desgravacion iguales o mayores a 10 anos, como los casos de arroz, carne bovina, lacteos, cuartos traseros de pollo, maız amarillo duro, aceites refinados, entre otros. Asimismo, el Peru en el marco de lo acordado en el TLC con Estados Unidos aplicara salvaguardia especial agropecuaria (SEA) por volumen para 36 productos sensibles, entre ellos la leche evaporada, quesos, carne bovina de calidad estandar, cuartos traseros de pollo, arroz, entre otros.

El Peru se comprometı a extender a los Estados Unidos las condiciones de acceso mas favorables que se otorguen en futuros Acuerdos. Los productos sujetos a este compromiso estan agrupados alrededor de la leche, el maız, el arroz, las carnes (bovino, aves, y cerdos) y algunos derivados de los mismos (139 partidas arancelarias).

A continuacion se resume la oferta peruana para los productos de mayor interes.

- **Lacteos**

Las condiciones alcanzadas en la negociacion permiten un acceso recıproco y equitativo, a traves de plazos largos de desgravacion y de volumenes de contingentes limitados para ambas Partes.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravacion anos	Cuota Importacion (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Leche Fluida	25	15	-	-	-
Leche Evaporada	25	17 (10 gracia)	4,630	12	Volumen
Leche Condensada	25	17 (10 gracia)		12	Volumen
Leche en Polvo	35	17 (10 gracia)		12	Volumen

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Leche concentrada sin edulcorante	25	17 (10 gracia)		12	Volumen
Yogurt	25	15	70	10	-
Lactosueros	25	Inmediata	-	-	-
Mantequilla	25	15	500	10	Volumen
Queso	25	17 (10 gracia)	2,500	12	Volumen
Helados	25	15	300	10	Volumen
Productos lácteos procesados (manjar blanco)	17	15	2.000	10	-

- **Maíz**

La producción de maíz amarillo duro es alrededor de 968,000 TM y las importaciones alcanzan a 1.000.000 TM. Como resultado de la negociación, para este producto se estableció un arancel base de 25%, un plazo largo de desgravación y una cuota libre de arancel.

Como parte de la agenda interna para el desarrollo del agro, se ha establecido un programa de compensación para los productores de maíz.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Amarillo	25	12	500.000	6	-
Blanco	25	10	-	-	-
Demás maíces	25	10	-	-	-
Sorgo	25	5	-	-	-
Cereales maíz	25	8	-	-	-
Almidón	25	3	-	-	-

- **Arroz**

La desgravación de este producto partirá de un arancel base de 52% y con un plazo largo de desgravación que contempla 4 años de gracia. La cuota de importación otorgada representa el 5% del consumo nacional aparente, cuyo promedio entre los años 2002 y 2004 fue de 1.5 millones de TM.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Con cáscara	52	17 (4 gracia)	74,000	6	Volumen
Descascarillado	52	17 (4 gracia)		6	Volumen
Pulido	52	17 (4 gracia)		6	Volumen
Partido	52	17 (4 gracia)		6	Volumen
Cereales	25	5	-	-	-

- **Cerdos**

La mayoría de los productos de este sector alcanzaron plazos de desgravación menores a los 10 años. Considerando la sensibilidad de este sector, así como el potencial exportador se trabajarán en medidas que sean necesarias para mejorar su competitividad. Con el TLC este sector se beneficiaría del ingreso libre de aranceles de la torta de soya así como de la cuota libre de arancel de maíz, insumos importantes para la elaboración de alimento balanceado para estos animales.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Carcasas	25	5	-	-	-
Jamones	25	5	-	-	-
Demás carnes	25	5	-	-	-
Carcasas congeladas	25	5	-	-	-
Jamones cong.	25	5	-	-	-
Demás carnes congelad.	25	5	-	-	-
Despojos	17	5	-	-	-
Hígados	12	5	-	-	-
Demás despojos	17	5	-	-	-
Tocino	25	Inmediata	-	-	-
Demás Tocino	25	5	-	-	-
Jamones ahumados	25	5	-	-	-
Tocino ahumado	25	2	-	-	-
Demás carnes	25	5	-	-	-
Grasa	12	10	-	-	-
Preparaciones jamón	25	7	-	-	-
Preparaciones paletas	25	7	-	-	-
Demás preparaciones	12	7	-	-	-

- **Carne Bovino**

El consumo aparente de carne de bovino es de 153,000 TM, la de despojos comestibles es de 46,000 TM, las cuotas que se otorgaron representan el 1% y 22% del consumo de cada producto, respectivamente. El arancel extra cuota para los cortes estándar de bovino se desgravará en plazos mayores a 10 años.

Asimismo, se otorgó acceso inmediato para los cortes finos ya que estos tienen una demanda limitada en el Perú. Actualmente las importaciones son poco significativas.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Carcasas	25	15	-	-	-
Carnes corte Premium	25	Inmediata	-	-	-
Carnes estándar	25	12	-	-	-
Carcasas congeladas	25	12	-	-	-
Deshuesada	25	12	800	6	Volumen
Demás corte	25	12		6	Volumen

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Deshuesada congelada	25	12		6	Volumen
Lenguas	12	10	10,000	6	-
Hígados	12	10		6	-
Los demás	12	10		6	-
Estómago	12	10		6	-
Demás preparaciones	25	12	-	-	-

- **Carne de aves**

Se otorgó a Estados Unidos una cuota de 12,000 TM para los cuartos traseros, la que en porcentaje (1.9%) en relación al consumo total de pollo en nuestro país es inferior a la otorgada por los países del CAFTA (5% del consumo). Los plazos de desgravación para la carne de aves son inferiores a 10 años. El sector avícola se beneficiará con la importación de la cuota de maíz libre de arancel, insumo importante para la elaboración del alimento balanceado que demanda el sector.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Cuartos tras. Frescos	25	17 (8 gracia)	12.000	8	Volumen
Cuartos tras. Congelados	25	17 (8 gracia)		8	Volumen
prep. Cuartos tras de pavo	25	17 (8 gracia)		8	Volumen
Demás trozos fresc.	25	5	-	-	-
Demás trozos cong.	25	5	-	-	-
Demás mecánicamente recuperada	25	2	-	-	-
Pavos fresco	25	8	-	-	-
Pavos cong.	25	5	-	-	-
Trozos pavo fresc.	25	5	-	-	-
Trozos pavos cong.	25	5	-	-	-
Huevos incubar	12	Inmediata	-	-	-
Huevos secos	12	8	-	-	-
Preparaciones	12	5	-	-	-
Prep. otros trozos (pollos)	25	2	-	-	-
Demás prep. otras aves	25	5	-	-	-
Ovo albúmina	12	3	-	-	-

- **Algodón**

Este producto, insumo principal de la cadena textil-confecciones, será desgravado de manera inmediata. Considerando su sensibilidad se ha trabajado en un programa que tiene como objetivo compensar por la rebaja de aranceles.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Algodón	12	Inmediata	-	-	-

- **Trigo**

Siendo insumo esencial de la industria molinera, el trigo será desgravado de manera inmediata ya que la producción nacional corresponde casi en su totalidad al trigo blando, mientras que las importaciones son de trigo duro, destinado a la industria molinera.

Producto	Arancel %	Plazo Años	Cuota Importación (TM)	Tasa Crecimiento %	SEA
Trigo	17	Inmediata	-	-	-

- **Cebada**

La apertura que tendrá la cebada en el marco del TLC no afectará a la producción nacional debido a que ésta en el Perú corresponde solamente a cebada forrajera. Las actuales importaciones de cebada, específicamente de cebada maltera, son destinadas a la industria cervecera.

Producto	Arancel %	Plazo Años	Cuota Importación (TM)	Tasa Crecimiento %	SEA
Cervecera	17	Inmediata	-	-	-
Forrajera	17	Inmediata	-	-	-
Harina	25	10	-	-	-

- **Oleaginosas**

Perú desgravará de manera inmediata las semillas y aceites brutos, mientras que los aceites refinados se desgravarán en 10 años. Cabe señalar que los aranceles NMF para los aceites brutos son de 4% mientras que para los aceites refinados es de 12%. En este sector el Perú otorgó una cuota para el aceite refinado de soya, cuyo volumen fue conversado con el sector privado, a fin de evitar problemas de sustitución.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Refinado de soya	12	10	7,000	5	-
Refinado de Maíz	12	10	-	-	-
Mezclas	12	7	-	-	-
Aceite de algodón	12	10	-	-	-
Aceite de soya en bruto	4	Inmediata	-	-	-
Aceite de girasol en bruto	4	Inmediata	-	-	-

- **Azúcar**

Estados Unidos otorgó al Perú, al igual que en otros acuerdos comerciales firmados por este país, una cuota de importación limitada para 47 partidas que van desde productos como azúcar en bruto hasta productos con contenido de azúcar. Esta cuota de 11,000 TM es adicional a la cuota actual, de aproximadamente 43,000 TM, una de las más altas dentro del grupo andino.

La cuota de 11,000 TM está condicionada a que el Perú alcance el estado de exportador neto. Por otro lado, la apertura del mercado peruano para los productos de azúcar y con contenido de azúcar se da en plazos de 5 a 10 años. Tal como se puede observar en la siguiente tabla adjunta.

Producto	Arancel Base %	Plazo de Desgravación años	Cuota Importación (TM)	Tasa de Crecimiento %	SEA
Chancaca (panela, raspadura)	12	5	-	-	-
Los demás azúcar bruto caña	58	5	-	-	-
Azúcar de remolacha	58	5	-	-	-
Con adición de aromatizante o colorante	12	5	-	-	-
Los demás azúcar (refinados)	58	5	-	-	-
Azúcar y jarabe de arce	12	Inmediata	-	-	-
Dextrosa	4	Inmediata	-	-	-
Jarabe de glucosa	17	10	-	-	-
Las demás	12	5	-	-	-
Glucosa	17	10	-	-	-
Jarabe de glucosa	17	5	-	-	-
Fructosa químicamente pura	4	5	-	-	-
Las demás fructosas y jarabe de fructosa	30	5	-	-	-
Sucedáneos de la miel	12	Inmediata	-	-	-
Azúcar, melaza caramelizados	30	Inmediata	-	-	-
Azúcares con adición de aromatizante o colorante	30	5	-	-	-
Los demás jarabes	30	5	-	-	-
Los demás	4	Inmediata	-	-	-

ANEXO N° 1

DISTRIBUCIÓN DE OFERTA DE PERU A FAVOR DE ESTADOS UNIDOS

Peru HS8	Número de Partidas	% de Partidas	Importaciones de PERU (Miles de US\$)		% Comercio con EEUU
			desde EEUU	desde Mundo	
Acceso Inmediato	510	56.1%	242,671	837,643	88.7%
- Acceso preferencial	451	49.6%	238,258	826,148	87.1%
- Acceso NMF	59	6.5%	4,413	11,495	1.6%
Acceso en 2 - 3 años	17	1.9%	577	21,779	0.2%
Acceso en 5 - 7 años	245	27.0%	2,939	88,033	1.1%
Acceso en 8 - 9 años	12	1.3%	0	302	0.0%
Acceso en 10 - 12 años	81	8.9%	22,561	177,340	8.2%
Acceso en 15 - 17 años	44	4.8%	4,870	72,005	1.8%
Total general	909	100.0%	273,619	1,197,102	100.0%

Fuente: Cronograma de Compromisos de Perú, Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos

DISTRIBUCIÓN DE OFERTA DE ESTADOS UNIDOS A FAVOR DE PERU					
EE.UU. HS8	Número de Partidas	% de Partidas	Importaciones de EE.UU (Miles de US\$)		% Comercio con PERU
			desde PERU	desde Mundo	
Acceso Inmediato	1,629	89.7%	562,716	49,705,004	99.1%
- Acceso preferencial	1241	68.3%	444,985	29,563,813	78.3%
- Acceso NMF	388	21.4%	117,731	20,141,191	20.7%
Acceso en 5 años	3	0.2%	0	21	0.0%
Acceso en 10 años	1	0.1%	0	15	0.0%
Acceso en 15 años	77	4.2%	2,921	212,619	0.5%
Acceso en 17 años	60	3.3%	160	122,645	0.0%
NMF (solo cuota)	47	2.6%	2,265	96,931	0.4%
Total general	1,817	100.0%	568,062	50,137,235	100.0%

Fuente: Cronograma de Compromisos de Estados Unidos, Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos

Franja de Precios

El Perú se compromete a no aplicar el Sistema de Franjas de Precios a las importaciones originarias de los Estados Unidos. A dichas importaciones se les aplicará los niveles de arancel base, acordados con sus sucesivas reducciones. En caso que los aranceles de Nación Más Favorecida (NMF) aplicados a terceros países resultaran menores a los aranceles base preferenciales, las importaciones de los Estados Unidos ingresarían con los niveles de arancel NMF, que incluyen los resultantes de las franjas de precios cuando corresponda. Estas normas permitirían la aplicación parcial de las franjas de precios a las importaciones de los Estados Unidos durante el período de transición, tal como sucede, por ejemplo, en el caso del TLC de Estados Unidos con Chile y CAFTA.